LEY 1889 DE 2018

LEY 1889 DE 2018

LEY 1889 DE 2018

(mayo 10)

Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de la fundación del departamento de Sucre y rinde homenaje a los sucreños.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La nación se asocia a la celebración de los cincuenta (50) años de fundación del departamento de Sucre, los cuales se celebrarán el 1º de marzo de 2017, y rinde homenaje a los sucreños.

Artículo 2°. La Nación y el Congreso de la República rendirán honores al departamento de Sucre y su ciudad capital Sincelejo, en la fecha en que las autoridades locales así lo propongan y se presentarán con comisiones integradas por miembros del Gobierno nacional y el Congreso de la República.

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno nacional para que de conformidad con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley de 715 de 2001, asigne en el Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para desarrollar las siguientes obras en beneficio de la comunidad sucreña:

a) Recuperación del Centro Histórico de Sincelejo, Tolú y Sucre, Sucre;

b) Impulsar los compromisos pactados en el Proyecto Mojana y las obras de mitigación del riesgo;

c) Recuperación Costera del Golfo del Morrosquillo, con el fin de promover el

turismo en esta zona;

d) Financiación de un Centro de Convenciones en Sincelejo;

e) Recuperación del denominado Arroyo Grande de Corozal.

Acueducto Regional de Sincelejo.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del Honorable Senado de la República,
Efraín Cepeda Sarabia.

El Secretario General del Honorable Senado de la República,
Gregorio Eljach Pacheco.

El Presidente de la Honorable Cámara de Representantes,
Rodrigo Lara Restrepo.

El Secretario General de la Honorable Cámara de Representantes,
Jorge Humberto Mantilla Serrano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de mayo de 2018.
La Ministra de Educación Nacional, delegataria de funciones Presidenciales, mediante Decreto número 773 del 8 de mayo de 2018,
YANETH GIHA TOVAR
El Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior, encargado de las funciones del Despacho del Ministro del Interior,
Héctor Olimpo Espinosa Oliver.
El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Mauricio Cárdenas Santamaría.